

PLENO ORDINARIO,
27 de marzo de 2024

PRESIDENTA

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco José Arias Rivero
D. Eduardo Castillo Terán
Dña. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado
D. Mateo Echevarría Méndez
D. Daniel Fernández Gómez
Dña. María Victoria Fernández González de Torres
Dña. Zulema Gancedo González
D. Javier García Ruiz
Dña. Isabel Gómez-Barreda García
D. Javier González de Riancho Elorza
Dña. Concepción González González
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Álvaro Lavin Muriente
D. Ángel Madariaga Domínguez
D. Keruin Polin Martínez Vargas
Dña. Noemí Mendez Fernández
Dña. María Antonia Mora González
D. Agustín Navarro Morante
D. Vicente Nieto Ríos
Dña. Beatriz Pellón Fernández-Fontecha
Dña. Rosa María Pereda de Castro
D. Felipe Piña García
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Emilio del Valle Rodríguez
Dña. Laura Velasco Gutiérrez

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

27/1. APROBACIÓN del Acta de la sesión anterior. Sometida a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024, la Presidencia, tras el recuento de los votos, declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 14 Miembros del Grupo Popular, 6 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto.

28/2. ACUERDO en relación con la Sentencia nº 57/2024, de 18 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, por la que se anula los Acuerdos plenarios de 29 de julio de 2022, de creación de la comisión de investigación del contrato de basuras, y de 7 de septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición presentado por los Concejales del Grupo Popular. Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, previo dictamen de la Comisión de Administración, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

Con fecha 20 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido el informe que a continuación se reproduce en relación con el asunto de referencia:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander se ha dictado Sentencia nº 57/2024, de 18 de marzo (notificada con efectos del 20 de marzo de 2024), en relación con el recurso interpuesto por Dña. Gema Igual Ortiz y otros, contra el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Santander de 7 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto por D. César Díaz Maza con la adhesión posterior de Dña. Margarita Rojo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 29 de julio de 2022, por el que se crea la comisión de investigación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

Durante la tramitación del procedimiento, el Ayuntamiento de Santander por medio de su representación procesal presentó escrito de 1 de marzo de 2024, por el que se allanó a la pretensión ejercitada por la parte demandante, en virtud de lo acordado por la Corporación municipal el pasado 29 de febrero de 2024.

En el pronunciamiento emitido, el Juzgado expone que "no existen motivos que se opongan al dictado de una sentencia íntegramente estimatoria de la pretensión de la actora", por lo que anula los acuerdos impugnados.

Frente a esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de quince días; si bien la Asesoría Jurídica Municipal no aprecia que concurran motivos suficientes para su impugnación.

De lo que se informa, sin perjuicio de opinión superior mejor fundada en Derecho".

Visto el tenor del mencionado informe, se da traslado al Pleno de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

Mostrar conformidad con el fallo emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, en su Sentencia nº 57/2024, de 18 de marzo (Procedimiento Ordinario 70/2023), por la que anula el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Santander de 7 de septiembre de 2022, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 29 de julio de 2022, por el que se crea la Comisión de Investigación del Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, así como éste último Acuerdo; y, en consecuencia, no formular recurso de apelación frente a dicha Sentencia del Juzgado.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1^{er} Turno: Dña. Paz de la Cuesta Aguado (Grupo Socialista) y en 2^o Turno: D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). Cierre de intervenciones: la Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, declarándose por la Presidencia, tras el recuento de los votos, que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 14 Miembros del Grupo Popular; y en contra 6 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto.

HACIENDA

3. DACIÓN DE CUENTA de las Resoluciones relativas a la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes. Se da cuenta por la Presidencia de la Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2024, que aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 y sus resultados; y de la Resolución de la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, 18 de marzo de 2024, que aprueba la liquidación del Presupuesto de este organismo autónomo del ejercicio 2023 y sus resultados.

SECRETARÍA GENERAL

4. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de marzo.

5. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno, se ha presentando las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16

29/5. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz el **Grupo Socialista**, para adoptar decisiones relacionadas con la **contaminación acústica**, del siguiente tenor:

I. El Ayuntamiento de Santander aprobó por unanimidad en el Pleno ordinario de noviembre de 2021 abordar de forma urgente el grave déficit en materia de aplicación de medidas medioambientales relacionadas con la contaminación acústica.

Se acordó la actualización en el plazo de 6 meses (desde entonces) de un mapa-diagnóstico sobre la contaminación acústica en las zonas de la ciudad más afectadas por el ocio nocturno, como paso previo a un futuro plan de acción contra el ruido.

Y en un plazo de 12 meses la elaboración de dicho plan de acción contra el ruido que, contando con el diagnóstico del Plan Estratégico de 2016 y el análisis específico sobre el ocio nocturno contemplado desde el punto anterior, permitiera aplicar de una vez por todas las medidas contempladas en el Real Decreto 1513/2005 para mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.

El objetivo de la moción del Grupo Socialista y del Grupo Mixto fue dar respuesta a las medidas correctoras que reclamaba el Tribunal de Cuentas mediante informe publicado el 27 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial del Estado, al no haber elaborado el Ayuntamiento de Santander ningún plan de acción en materia de contaminación acústica, ni las medidas correctoras preceptivas con arreglo al Real Decreto 1513/2005.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas constataba que no se disponen en el municipio de las obligadas estaciones o puntos de medición del ruido como elemento imprescindible para tener datos de evaluación de la contaminación acústica y elaborar el plan de actuación local.

En el Pleno de septiembre de 2022, el Grupo Socialista preguntó al Equipo de Gobierno, en busca de avances y la Concejala de Medio Ambiente respondió que el Ayuntamiento se encontraba a la espera de recibir inminentemente el estudio encargado a una empresa privada. El Grupo Socialista solicitó la documentación, pero toda la respuesta oficial que obtuvimos fue que, debido a un *error informático*, la empresa no había podido entregar la información.

II. A pesar de las insistentes peticiones de los vecinos y vecinas de las áreas residenciales más afectadas por los ruidos, no ha habido novedad hasta el 8 de enero del año en curso, cuando tuvimos conocimiento a través de la prensa de la aprobación en Junta de Gobierno Local del inicio del expediente para la tramitación de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido

Sin embargo, inmediatamente advertimos que la actualización del mapa de ruido había dejado fuera del ámbito de análisis de las actividades de ocio nocturno, contraviniendo el acuerdo adoptado por unanimidad en el Pleno de noviembre de 2021, además de la propia legislación europea y de la ley nacional del ruido que, en su Sección III artículo 14. b), establece con claridad que son objeto de los mapas de ruido *las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica*. Esta omisión de las zonas de ocio nocturno ha centrado las alegaciones registradas a esta revisión del mapa de ruido.

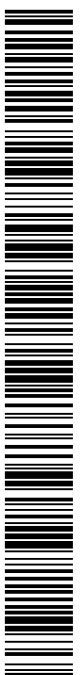
Conviene remarcar, tal y como han publicado diversos medios de



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

comunicación, que el Ayuntamiento disponía con anterioridad al menos desde el mes de octubre de 2023, los datos recogidos por la empresa contratada al efecto (Accusttel), por lo que no es comprensible que se hayan dejado fuera de la revisión del mapa de ruido de la ciudad.

Al menos tres sonómetros instalados en la intersección de la Calle Los Aguayos y el Río de la Pila, en la Plaza de Cañadío y en la intersección de la Calle Lope de Vega y Peña Herbosa confirman la superación, durante las madrugadas de los fines de semana, de los umbrales establecidos en la normativa municipal. Nada por otra parte, que no se supiese en esta ciudad, como han probado de forma continuada en el tiempo de los vecinos de esta zona del Ensanche, la Plaza de Pombo, Cañadío o el Río de la Pila.

En Cañadío, el sonómetro marcó hasta 75 decibelios en las madrugadas del sábado y del domingo; 20 más que el límite del horario nocturno que fija la Ordenanza municipal para el control ambiental de instalaciones y actividades, e incluso por encima del límite de 65 decibelios marcado para las horas diurnas.

En el Río de la Pila, la madrugada del sábado al domingo excede de 10 decibelios los valores de la normativa, al igual que la noche del viernes, que también supera en 5 decibelios el límite de la Ordenanza municipal.

En Peña Herbosa, el sonómetro recaba datos similares a los del Río de la Pila con máximas de 65 decibelios las madrugadas del sábado al domingo, y superiores a los 60 decibelios entre el viernes y el sábado, por encima en cualquier caso de lo establecido en las normas del Ayuntamiento de Santander.

El Grupo Socialista tiene conocimiento de la elevadísima concentración de locales destinados al sector de la hostelería en el área comprendida desde la Calle San José (Calle Arrabal y del Medio) por el Oeste, incluyendo el Río de la Pila y sus transversales (Calles Guevara, Tantín, San Celedonio o Los Aguayos); las Calles Santa Lucía y del Sol como frontera Norte; Casimiro Sáinz por el Este; y el Paseo Pereda como límite Sur.

Un trabajo de campo elaborado por la Asociación de Vecinos de Pombo, Cañadío y el Ensanche muestra que la mayor parte de las calles incluidas en esta delimitación tienen más de un local cada 25 metros, siendo el Río la Pila la calle con mayor concentración de ocio nocturno, con un establecimiento por cada 8,7 metros lineales, seguida Peña Herbosa (uno cada 9,3 metros), Cañadío (uno cada 11,7 metros), San Simón (uno cada 12,9 metros), Daoiz y Velarde (uno cada 14,8 metros) y Santa Lucía, con Moctezuma y Travesía Moctezuma (uno cada 15,5 metros).

II. El artículo 3 de la Ordenanza municipal para el control ambiental de instalaciones y actividades, señala con claridad que *corresponderá al Ayuntamiento de Santander, a través de sus Servicios competentes, la elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido y de los planes acústicos, la declaración de Zonas Acústicas Saturadas, la suspensión de los objetivos de calidad acústica aplicables en un área acústica, la ejecución de las medidas previstas en un plan y, en general, ejercer el control de cumplimiento de la presente Ordenanza, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, realizar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado.*

El artículo 6 de la citada Ordenanza define un Área acústica como *el ámbito territorial que presenta el mismo objetivo de calidad acústica*. Sin perjuicio de que otros barrios residenciales de Santander también demanden mediciones específicas en sus calles, dado que sufren constantes problemas de ruidos de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

nocturnos, como en la Calle Alcázar de Toledo o el entorno de Perines, toda la zona anteriormente descrita y que podemos denominar como "Ensanche de Santander" se encuadra, sin la más mínima duda, dentro de un área acústica con la clasificación "A", como un sector del territorio con predominio del suelo de uso residencial.

Y en su artículo 8 obliga a la aprobación de Zonas Acústicas Saturadas (ZAS) en *aquellas áreas en las que se incumplan los objetivos de calidad acústica que les correspondan, aún observándose los valores límite de emisión de cada uno de los emisores acústicos en ella existentes*; una declaración que *perseguirá la progresiva reducción de los niveles ambientales hasta los niveles establecidos para el tipo de área que se trate*.

Las ZAS, además de ser una recomendación expresa, trasladada por el Defensor del Pueblo al Ayuntamiento de Santander, se han desarrollado con rotundo éxito en numerosas ciudades españolas como medida de corrección de un ruido ambiental desproporcionado que impide el normal descanso de los vecinos y vecinas, les provoca graves afecciones y que puede llegar a comprometer seriamente su derecho fundamental a la salud.

Allí donde se han aplicado las ZAS, como el caso de Valencia, han demostrado que son una medida positiva no solo para los vecinos y vecinas, sino también para el sector de la hostelería, dado que aclara derechos y obligaciones e incluso incrementa la economía del ocio, al desarrollarse principalmente dentro de los locales a partir de una hora determinada de la noche, lo cual contribuye esencialmente a un entorno urbano más silencioso y amable, pero de forma compatible con el ocio nocturno.

Esta medida, en el caso concreto de Santander, tendrá que venir acompañada de forma simultánea por una revisión de la Ordenanza de terrazas y veladores, como ya propuso el PSOE a este Pleno y, como más recientemente, ha asumido la propia Alcaldesa, aunque todavía no se hayan dado pasos reales en esa dirección.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista plantea al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Instar al Equipo de Gobierno a incluir las mediciones del ocio nocturno, la revisión del Mapa de Ruido, en atención a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

2º) Proceder a la redacción del Plan de acción contra el ruido, no solo en los grandes ejes viarios o ferroviarios y zonas industriales, sino incluyendo también las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica, como ordena la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

3º) Aprobar la Zona Acústica Saturada del Ensanche, en cumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza municipal para el control ambiental de instalaciones y actividades y, como ha quedado acreditado por las mediciones de los sonómetros instalados por encargo del Ayuntamiento de Santander, siguiendo el procedimiento administrativo legalmente correspondiente.

4º) Iniciar la revisión de la Ordenanza de terrazas y veladores que permita una buena convivencia de las actividades económicas, los usos residenciales y la vida urbana.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del Grupo Popular, propone, como enmienda transaccional, eliminar el primer punto del Acuerdo y modificar la redacción del tercer punto en los siguientes términos: Previo a la aprobación de la Zona Acústicamente Saturada del Ensanche y otras posibles, se procederá a modificar la actual Ordenanza municipal con el fin de recoger el procedimiento a seguir para evaluar y declarar las Zonas Acústicamente Saturadas en el plazo aproximado de 6 meses. Una vez definido el procedimiento e incluido en la Ordenanza, se realizará un estudio específico para analizar estas zonas, que sirva de base para la propuesta de declaración de las Zonas Acústicamente Saturadas.

D. Vicente Nieto Ríos, Concejala del Grupo Regionalista, propone, como enmienda transaccional, eliminar el primer punto del Acuerdo; añadir en el punto segundo que la redacción del Plan se realice en un "plazo máximo de 3 meses", y en el punto tercero que la aprobación Zona Acústicamente Saturada sea "antes del verano"; y modificar la redacción del cuarto punto en los siguientes términos: Convocar la Mesa de trabajo para la revisión de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas y veladores con la participación de los Servicios municipales concernidos, los Grupos políticos municipales, la Asociación Empresarial de Hostelería, las asociaciones de vecinos y las asociaciones de comerciantes en el plazo máximo de 1 mes con el fin de iniciar la revisión de la Ordenanza de terrazas y veladores que permita una buena convivencia de las actividades económicas, los usos residenciales y la vida urbana.

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la enmienda del Grupo Popular y rechaza la del Grupo Regionalista.

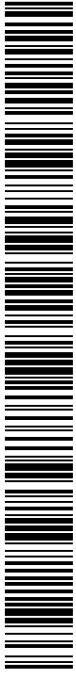
Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista), Dña. Laura Velasco Gutiérrez (Grupo VOX) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2º Turno: D. Vicente Nieto Ríos, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Durante el debate Dña. Gema Igual Ortiz, abandonó el Salón de Plenos, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Proceder a la redacción del Plan de acción contra el ruido, no solo en los grandes ejes viarios o ferroviarios y zonas industriales, sino incluyendo también

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica, como ordena la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

2º) Previo a la aprobación de la Zona Acústicamente Saturada del Ensanche y otras posibles, se procederá a modificar la actual Ordenanza municipal con el fin de recoger el procedimiento a seguir para evaluar y declarar las Zonas Acústicamente Saturadas en el plazo aproximado de 6 meses. Una vez definido el procedimiento e incluido en la Ordenanza, se realizará un estudio específico para analizar estas zonas, que sirva de base para la propuesta de declaración de las Zonas Acústicamente Saturadas.

3º) Iniciar la revisión de la Ordenanza de terrazas y veladores que permita una buena convivencia de las actividades económicas, los usos residenciales y la vida urbana.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 14 Miembros del Grupo Popular y 6 Concejales del Grupo Socialista; y abstenerse 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto.

30/5. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz el **Grupo Socialista**, para redactar un **estudio** sobre los **precios** de compra o alquiler de **viviendas**, del siguiente tenor:

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta Ley constituye un hito no sólo porque se trata de la primera la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas, durante el desarrollismo franquista y en las etapas de los Gobiernos del PP.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló.

Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado un abanico amplio de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en contra de la derecha y la manera que tienen de entender la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5 % las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90 %. La deducción será del 70 % si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60 %.

Por último, los propietarios que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con todas estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

- a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.*
- b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30 % de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar, en su resolución publicada en el BOE el pasado día 14 de marzo de 2024.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30 % de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santander solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

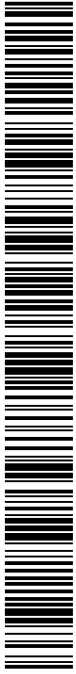
1º) Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30 % de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarios para diagnosticar la insuficiente oferta de vivienda para la ciudadanía.

2º) Si fruto de dicho estudio algunos distritos de nuestra ciudad cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que SE DECLAREN como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se les aplique el índice de precios de referencia previstos por la citada Ley 12/ 2023.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Felipe Piña García (Grupo Regionalista), D. Emilio del Valle Rodríguez (Grupo VOX) y D. Agustín Navarro

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

Morante (Grupo Popular). 2º Turno: D. Felipe Piña García, D. Emilio del Valle Rodríguez, D. Daniel Fernández Gómez y D. Agustín Navarro Morante.

Durante el debate, abandonaron el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Mateo Echevarría Méndez, D. Daniel Portilla Fariña, D. Vicente Nieto Ríos, D. Keruin Polín Martínez Vargas, Dña. Concepción González González y Dña. María Antonia Mora González. Igualmente Dña. Gema Igual Ortiz abandonó el Salón de Plenos, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Concluido el debate, D. Keruin Polín Martínez Vargas solicita a la Presidenta en funciones que, al igual que otros supuestos de ausencia de un miembro de la Corporación, debe procederse a la votación del asunto.

Se somete a votación la Moción de Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **desestimada por mayoría**, al votar a favor 6 Concejales del Grupo Socialista y el Concejale del Grupo Mixto; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular, 3 Concejales del Grupo VOX y 3 Concejales del Grupo Regionalista. Se computa como abstención el voto de Dña. Gema Igual Ortiz, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

Concluida la votación, Dña. Gema Igual Ortiz se incorpora al Salón de Plenos.

31/5. MOCIÓN presentada por D. Keruin Polín Martínez Vargas, Portavoz del **Grupo Mixto**, para **redactar una Ordenanza de ayudas económicas** municipales, del siguiente tenor:

I. El nivel de desarrollo de una sociedad se mide por el grado de protección que otorga a sus miembros más vulnerables. Siempre presente en todo despliegue normativo, esta protección se puede concretar en todo un conjunto de medidas destinadas a revertir, compensar o paliar situaciones de inequidad que impiden a las personas vivir con unas mínimas condiciones de dignidad humana.

Es tarea, por tanto, de las Administraciones públicas crear mecanismos para una efectiva coordinación y desarrollar leyes, normas y actuaciones específicas orientadas en el sentido antes dicho. Un ejemplo reciente es la creación y puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (IMV), y lo es en un doble sentido: Se trata de una buena y necesaria medida para atajar las situaciones de emergencia social; y es un ejemplo de cómo la falta de coordinación entre administraciones y una técnica normativa deficiente pueden frustrar, no solo las expectativas del legislador, sino la esperanza de las personas que se hallan en situaciones límite.

En el caso del IMV presenta, asimismo, la característica negativa de muchas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de las ayudas sociales: Los trámites complejos e inaccesibles y la lentitud con que se resuelven las solicitudes cursadas por las personas demandantes. La media temporal para obtener la prestación es de 6 meses, aunque muchos casos los superan con creces. Es cierto que, una vez concedido, el IMV tiene un efecto retroactivo que remite a la fecha de solicitud, algo que, lógicamente no ocurre con los gastos corrientes que tienen que afrontar mientras tanto las familias.

Ocurre de manera similar con la Renta Social Básica, una ayuda destinada a aquellos que no cumplen los requisitos para el IMV y que depende principalmente del Gobierno de Cantabria. En este caso, la falta de coordinación entre Administraciones es más que evidente, lo cual da lugar a que las personas solicitantes vivan el proceso con más incertidumbre, inseguridad y angustia. Se añade a esto el que, siendo un procedimiento distinto al IMV, a veces se solapa y no queda claro qué se pide para obtener una u otra ayuda.

Por lo demás, hay aquí un problema de fondo sobre el que merece la pena reflexionar y dejar constancia. A saber: Las situaciones de emergencia social se abordan desde la sospecha sobre la realidad de quien solicita una ayuda de subsistencia. Esto implica una perversión del sistema, que eleva los requisitos de acceso, exige documentación que no siempre se tiene a mano o que no resulta sencillo conseguir o, en el peor de los casos, se ve a la ciudadanía que está en estas situaciones como una molestia a esquivar. Esto termina lastrando un servicio público que, por su propia naturaleza, debería ser ágil, eficaz y, por qué no, sensible a la realidad social de las personas que, para no caer al fondo del fondo, recurren al Estado en tanto que sociedad constituida e instrumento de corrección de la desigualdad y contención del abuso.

II. Por su parte, la Corporación local también cuenta con un catálogo de ayudas económicas destinadas a aliviar la carga de muchas familias. Dichas ayudas son de diversos tipos, siendo las más recurrentes aquellas que tienen que ver con alimentación, suministros (luz y agua) y alquiler. Dado el carácter esencial de estas necesidades, es igualmente esencial que la respuesta a todas las solicitudes sea coordinada, bien informada, ágil y universal.

Desde el punto de vista del Ayuntamiento, la respuesta a situaciones de emergencia social recae sobre los Servicios Sociales municipales, que a su vez dependen de la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad. Podemos afirmar, por tanto, que los Servicios Sociales municipales son una de las principales herramientas que los Ayuntamientos tienen a su disposición, no sólo para detectar las necesidades personales básicas de los más vulnerables, sino para prevenir, atender y promover la inserción social con autonomía de individuos y familias. Esto conlleva que, además de las ayudas para aliviar la economía doméstica, el trabajo realizado por Servicios Sociales incorpore la interlocución con los afectados, la asistencia y orientación y, en fin, el acompañamiento en el proceso de acceder a unos mínimos recursos que coadyuven el fin de las situaciones de emergencia social.

En atención a lo antes dicho, el Departamento que ostenta funciones tan esenciales debe contar con los recursos materiales y humanos adecuados para que su acción social no resulte inane y cumpla, en la medida de lo posible, su cometido y razón de ser última. En cuanto a la dotación económica, concretamente las ayudas directas, los datos aportados para el año 2023 por la Concejalía del ramo no son cuestionados por este grupo municipal. Más de 1.500 ayudas tramitadas, que han alcanzado a más de 3.000 beneficiarios por importe de casi 900.000 €, no es, desde luego, un mal balance, pero que habría que compararlo con el de otros años. No obstante, el problema, hoy, no está ahí.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Al igual que casi cualquier Departamento municipal, Servicios Sociales está operando con menos personal del necesario, de ahí que la labor de los trabajadores y trabajadoras sociales sea encomiable. Según nos informan, la ratio actual en esta área es de 1 trabajador social por cada 8.000 habitantes, relación muy alejada del 1x3000 que recomienda, por ejemplo, el Consejo General del Trabajo Social. La carencia es, por tanto, considerable, lo cual tiene efectos relativos en el desempeño diario de sus funciones. Por ejemplo, tal y como nos indican, los funcionarios dedican gran parte de su tiempo a tramitar expedientes y a realizar informes, no pudiendo desplegar una atención más personalizada a cada persona demandante.

III. Personal, recursos materiales y económicos y, por supuesto, marco normativo que regule los procedimientos.

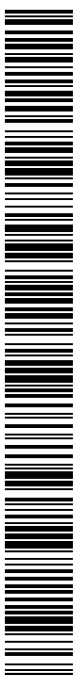
Durante el Pleno celebrado en diciembre de 2023 y tras haber pasado por la Comisión de Pleno de Administración, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, fue aprobada la derogación de varias normas municipales de carácter reglamentario que afectaban a la concesión de ayudas y subvenciones. La finalidad de esta decisión era evitar duplicidades, al tiempo que se trabajaba para adaptar ese conjunto de normas a la nueva Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, la cual había sido aprobada en enero de 2023.

Según recoge el informe del Secretario del Pleno, la derogación serviría para establecer criterios homogéneos de tramitación y justificación de las solicitudes, así como facilitar la tarea de comprobación por parte del personal del área implicada. Asimismo, el informe también señalaba que la decisión derogatoria venía respaldada por diversas reuniones y la valoración afirmativa de los servicios afectados, Servicios Sociales municipales entre ellos. Así, la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales, en vigor desde 2016, quedaba derogada por su inadecuación a la nueva Ordenanza General de Ayudas y Subvenciones de, recordemos, enero de 2023.

La Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales es la norma que rige las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades socioeconómicas de personas individuales o unidades familiares, que, siendo residentes de Santander, tengan reconocidos los requisitos de exclusión y emergencia social. Algunas de las necesidades que cubre estas ayudas tienen que ver con la alimentación y la higiene, el cuidado infantil (ropa o enseres básicos), apoyo al menor (participación en actividades sociales como colonias o campamentos), tratamientos farmacéuticos, ópticos (monturas y cristales) o prótesis dentales que estén diagnosticados por un facultativo del Sistema Público de Salud pero no cubiertas por la seguridad social, entre otras.

Antes de la derogación de esta Ordenanza, el área de Servicios Sociales ya acumulaba un retraso en la tramitación de las solicitudes de ayudas. Es necesario subrayar, en cualquier caso, que las solicitudes han sido tramitadas, siendo el problema la falta de resolución, favorable o negativa, de las mismas. Según nos cuentan varios trabajadores de Servicios Sociales, las solicitudes sin resolver superan holgadamente los 300 expedientes, una acumulación importante que podría estar afectando a cerca de un millar de personas. Esta situación ha sido contrastada con otros trabajadores, también del servicio, y no han sido desmentidas por la Concejalía de Servicios Sociales una vez se dio a conocer la noticia a través de la prensa. También hemos tenido ocasión de atender la queja de personas afectadas por el retraso de la resolución de sus solicitudes y la angustiada falta de información sobre qué estaba ocurriendo.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

Por otro lado, es importante resaltar la importancia de que la nueva Ordenanza que sustituya a la derogada entre en vigor lo antes posible, puesto que la falta de referencia normativa, así como las bases para nuevas convocatorias, impide que la ciudadanía más necesitada pueda presentar nuevas solicitudes. Además, esa nueva Ordenanza debe necesariamente mejorar la anterior en al menos dos cuestiones: La incorporación de un procedimiento de urgencia que permita actuar y resolver con mayor decisión en los casos más acuciantes; y la revisión del carácter de las ayudas, de modo que éstas no sean concebidas como subvenciones y, por tanto, no computen en último término como incremento de patrimonio de las personas o unidades familiares demandantes y, en consecuencia, constituya un factor excluyente.

Si la derogación, como ya indicamos, inició su tramitación en diciembre (casi un año después de la Ordenanza General de enero de 2023), fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en enero y concluyó definitivamente a principios de marzo, es del todo oportuno preguntarnos por qué no contamos con esa nueva norma reglamentaria sobre las ayudas económicas municipales de Santander. No hay, por el momento, respuesta alguna, y el vacío lo llena únicamente las necesidades de las familias más desfavorecidas de nuestro municipio.

IV. De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, consideramos que el Pleno del Ayuntamiento de Santander debe tomar cartas en el asunto y empujar al Equipo de Gobierno para que esta cuestión ascienda a las primeras posiciones de su lista de prioridades. Es imprescindible avanzar y materializar la nueva Ordenanza, con las mejoras señaladas en cuanto a que permita actuar con más diligencia a Servicios Sociales y no incluya factores excluyentes; asimismo, deben adoptarse las medidas necesarias para resolver las solicitudes acumuladas desde finales de 2023, de manera que no acaben solapándose con las nuevas y aumenten todavía más la carga de trabajo del personal del área y lastren la imprescindible agilidad del propio servicio.

Es por ello que presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Instar al Equipo de Gobierno a que apruebe a la mayor brevedad la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales, de acuerdo con el marco de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas de enero de 2023.

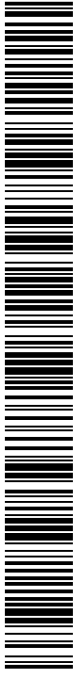
2º) Que dicha Ordenanza incorpore un procedimiento de urgencia, simplifique los trámites en la medida de lo posible y no considere las ayudas como subvenciones.

3º) Instar al Equipo de Gobierno a crear un procedimiento o fórmula que agilice la resolución de las ayudas pendientes al menos desde noviembre.

D. Keruin Polín Martínez Vargas lee la Moción antes transcrita.

Dña. María Antonia Mora González, Concejala del Grupo Socialista, propone como enmienda transaccional, modificar el punto segundo y añadir un punto cuarto con la siguiente redacción: 2º) Que dicha Ordenanza incorpore un procedimiento de urgencia, simplifique los trámites o permita prescripción de los trabajadores sociales municipales para permitir una atención rápida a cobertura de las necesidades básicas de las personas o familias afectadas. 4º) Instar al Equipo de gobierno a estudiar la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

posibilidad de incorporar en la Ordenanza la no consideración de las ayudas sociales como subvenciones sujetas a tributación.

El Portavoz del Grupo Mixto rechaza la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: Dña. María Victoria Fernández González de Torres (Grupo Regionalista), D. Ángel Madariaga Domínguez (Grupo VOX), Dña. María Antonia Mora González (Grupo Socialista) y Dña. Zulema Gancedo González (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Keruin Polín Martínez Vargas, Dña. María Victoria Fernández González de Torres, D. Ángel Madariaga Domínguez, Dña. María Antonia Mora González y Dña. Zulema Gancedo González.

Durante el debate, abandonaron el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Paz de la Cuesta Aguado, D. Javier García Ruiz, D. Emilio del Valle Rodríguez, Dña. Laura Velasco Gutiérrez, D. Felipe Piña García, D. Francisco José Arias Rivero, D. Álvaro Lavin Muriente, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Noemí Mendez Fernández y Dña. Beatriz Pellón Fernández-Fontecha. Igualmente abandonó el Salón de Plenos Dña. Rosa María Pereda de Castro.

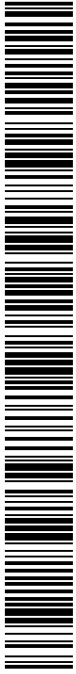
Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 14 Miembros del Grupo Popular, 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista. Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. Rosa María Pereda de Castro, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

32/5. MOCIÓN presentada D. Keruin Polín Martínez Vargas, Portavoz del **Grupo Mixto**, para elaborar un **informe** sobre la evaluación y localización de **amianto en los edificios**, del siguiente tenor:

I. El amianto es un mineral que se presenta en forma de fibras flexibles, brillantes y suaves, que tiene un alto grado de resistencia a la combustión, por lo que durante décadas se utilizó en la fabricación de revestimientos y tejidos resistentes al fuego y al calor.

De finales del siglo XIX a 1984, el amianto fue utilizado de forma intensiva en materiales de construcción, como tuberías y cubiertas para tejados, gracias a sus propiedades aislantes y bajo coste económico. En España, por ejemplo, se utilizaron 2,6 millones de toneladas de amianto a lo largo del siglo XX, con unas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

800 empresas importadoras y un período de máxima utilización entre 1960 y 1984.

II. En la década de los 60, diversos estudios científicos alertaron sobre los riesgos del amianto para la salud, demostrando que la exposición a este material era la responsable del desarrollo de enfermedades como fibrosis pulmonar, placas pleurales, cáncer de pulmón o mesotelioma maligno pleural e intestinal, además de tener relación con una mayor incidencia de cáncer de laringe, del tracto digestivo y de riñón.

Desde el año 1977, la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud, viene diciendo dos cuestiones fundamentales en relación con el amianto: Una, que es un potente cancerígeno en todas sus formas y manifestaciones, y dos, que no hay dosis mínima segura.

Tras décadas de resistencia, finalmente España fue pionera en Europa al adelantarse al plazo máximo previsto por la Unión Europea (2005) y en 2002 prohibió la comercialización y la utilización de crisotilo (amianto blanco), el único tipo que todavía seguía siendo utilizado en aquellos años. Sin embargo, todos los estudios reflejan que los problemas relacionados con la exposición al amianto tienen un período de latencia de entre 20 y 40 años, por lo que aún se siguen diagnosticando casos de enfermedades relacionadas.

III. España, y también Santander, cuenta con multitud de edificios, tales como colegios y otros centros públicos, construidos en la época de mayor uso del amianto. Edificios que albergan en su interior tuberías e instalaciones recubiertos de este material, que comienza a ser más peligroso cuando envejece y van desprendiéndose partículas que pueden inhalarse o llegar al ser humano de diversas formas.

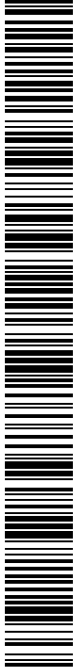
Esto conllevó que, en abril de 2022, el Congreso de los Diputados aprobara la Ley de Residuos 7/2022, que, en su 14ª disposición, daba un plazo de un año para que las administraciones locales detectaran los emplazamientos afectados, e incluyeran un calendario para planificar su paulatina retirada.

Así pues, los Ayuntamientos tenían hasta abril de 2023 para hacer público este calendario y remitirlo a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, hasta la fecha, Laredo es el único municipio de Cantabria que ha avanzado en este requerimiento legal vinculado a la salud pública. Es imposible no ver que este retraso afectará a los siguientes requerimientos, que fijan en 2028 como fecha límite para retirar el amianto en instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo. El plazo máximo para abordar el resto de las edificaciones, según marca las recomendaciones de la Comisión Económica y Social de la UE (CESE), es el año 2032.

IV. Entre 1994 y 2008, el Estado ha reconocido la muerte de 3.943 personas en España por su exposición al amianto, considerado por los tribunales una enfermedad profesional. En Cantabria, sin ir más lejos, el año pasado la justicia reconoció que la muerte de un trabajador operario de FEVE estaba causada por la exposición directa al amianto durante décadas.

Sin embargo, a la dificultad para determinar la causa de las muertes y su vinculación con este material, se une a los retrasos en muchos de los diagnósticos y la lentitud también en el desarrollo de las enfermedades, lo que hace imposible saber cuál es la cifra exacta, tanto de muertos como de afectados. De hecho, las autoridades sanitarias estiman que en los próximos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

años habrá un pico por la exposición en estos edificios antiguos.

Sin que sea comparable, en nuestra ciudad tenemos el caso que afecta a las antiguas dependencias de Gráficas Martínez, cuyo desplome en junio de 2023 y la subsiguiente preocupación de los trabajadores de la Biblioteca Municipal, motivó la inspección del departamento de Riesgos Laborales del Ayuntamiento. El informe elaborado por los inspectores es claro: no hay riesgo inmediato de exposición para quienes trabajan en la biblioteca, pero recomiendan estabilizar las naves y proceder a la retirada de los restos de uralita que, como es sabido, contienen el peligroso material.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible avanzar en la correcta detección y la retirada progresiva del amianto y sus derivados en cualquier instalación dependiente de este Ayuntamiento.

Es por ello que desde nuestro Grupo Municipal sometemos al Pleno del Ayuntamiento de Santander los siguientes puntos para su aprobación.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe que evalúe y localice productos que contengan amianto en los edificios de la ciudad, tal y como establece el artículo de la Ley de Residuos.

2º) Instar al Equipo de Gobierno a que elimine de forma inmediata el amianto detectado en la ciudad, erradicando el material y sus consecuencias para la salud.

D. Keruin Polín Martínez Vargas lee la Moción antes transcrita.

D. Javier González de Riancho Elorza, Concejal del Grupo Socialista, propone una enmienda transaccional modificar de la Propuesta de acuerdo y añadir un punto tercero; por lo debería quedar redactada en los siguientes términos: 1º) Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe que evalúe y localice aquellos edificios municipales que contengan amianto, tal y como establece la disposición 14ª de la Ley de Residuos. 2º) Instar al Equipo de Gobierno a que realice un plan de actuación para la eliminación del amianto en estos edificios municipales con un calendario de actuaciones y un presupuesto, y que priorice aquellos edificios con mayor volumen de amianto. 3º) Que el Ayuntamiento de Santander inste al Gobierno de Cantabria a adecuar las naves de la Imprenta Martínez eliminando el amianto existente y consolidando la estructura y la cubierta de estos inmuebles previamente a la cesión de las mismas al Ayuntamiento,

El Portavoz del Grupo Mixto rechaza la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista), Dña. Laura Velasco Gutiérrez (Grupo VOX), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. Agustín Navarro Morante (Grupo Popular). 2º

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

Turno: D. Keruin Polín Martínez Vargas, D. Vicente Nieto Ríos para anunciar que su Grupo votará a favor y D. Agustín Navarro Morante.

Durante el debate abandonaron el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Isabel Gómez-Barreda García, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Portilla Fariña, D. Eduardo Castillo Terán y Dña. María Victoria Fernández González de Torres.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto; y en contra 14 Miembros del Grupo Popular.

33/5. MOCIÓN presentada por Dña. Laura Velasco Gutiérrez, Portavoz del **Grupo VOX**, para detectar **zonas** de la ciudad con **iluminación deficiente**, del siguiente tenor:

I. El alumbrado público incide de manera importante en la seguridad de la sociedad, así como en la convivencia y armonía de sus integrantes. Es un servicio público esencial, que está a cargo de los municipios.

Santander cuenta con una Ordenanza municipal de alumbrado exterior para la Protección del Medio Ambiente cuyo objeto es *establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente mediante un uso eficiente y racional de la energía que consumen y la reducción del resplandor luminoso nocturno, sin menoscabo de la seguridad vial, de los peatones y propiedades, que deben proporcionar dichas instalaciones.*

II. En aras a *promover la eficiencia energética de los alumbrados exteriores mediante el ahorro de energía* (artículo 2.a de la Ordenanza), *prevenir y corregir los efectos del resplandor luminoso nocturno en la visión del cielo* (artículo 2.c) *o adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones y normativas vigentes* (artículo 2.e), en diciembre de 2013 el Ayuntamiento encargó a la empresa Soningeo, S.L., una auditoría para analizar el alumbrado de 72 edificios públicos, entre colegios e instalaciones municipales, y 22.000 puntos de luz distribuidos por toda la ciudad de Santander. Dicho trabajo permitió obtener una radiografía exhaustiva del funcionamiento y estado de las instalaciones, así como definir una serie de mejoras a llevar a cabo a través de un plan director de iluminación.

En marzo de 2017, a raíz de un contrato suscrito con Elecnor por un plazo de 15 años, Santander inició los trabajos para sustituir 23.000 luminarias de la ciudad, mejorar 300 puestos de mando, así como para la iluminación ornamental de varios edificios; todo ello con una inversión de 11 millones de euros. El objetivo a perseguir, según se anunció desde el área de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible era rebajar un 80 % la factura de la luz y pasar de un consumo energético, de 21,4 kWh al año a unos 4,3 kWh anuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

En el año 2020 a través del I Plan de Alumbrado, se instalaron 154 nuevos puntos de luz de tecnología led, con una inversión de 308.550 euros. En mayo de 2021 arrancó el II Plan de Alumbrado centrado en 14 zonas nuevas y 103 puntos de luz, un plazo de ejecución de 7 meses y una inversión de 178.000 €.

III. La sustitución de luminarias por otras de tipo LED, así como el recurso de la iluminación inteligente, son pasos positivos que permite avanzar en esa reducción de costes energéticos y de mantenimiento sin perjuicio de conseguir una buena iluminación. Sin embargo, más allá de los cálculos técnicos necesarios para ello (luminancia e iluminancia, deslumbramientos, alcance, dispersión, control, ...) existen numerosas consideraciones a la hora de diseñar la estrategia de iluminación de la ciudad.

Es aquí donde se deben tener en cuenta la disposición de las luminarias en la vía, si esta es recta o curva, de una o más calzadas, en cruces o glorietas, tener en cuenta los pasos de peatones y/o la presencia de árboles en la vía. Son, por tanto, muchos los factores que hay que tener en cuenta a la hora de diseñar dicha estrategia de iluminación.

IV. Una calle sin luz o con mala iluminación puede ser sinónimo de calle insegura. A igualdad de trayecto, cualquier peatón elige el camino mejor iluminado. De hecho, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado han alertado de una mayor facilidad para delinquir cuando hay menos luz y de cómo se da pie a que los delincuentes actúen con mayor clandestinidad, con un peligro mayor para la seguridad ciudadana. Incluso hay estudios que lo relacionan; entre ellos el elaborado en 2019 por tres universidades de EEUU, donde se concluye que en aquellas calles donde se ha mejorado la iluminación, los delitos nocturnos han disminuido un 39 % (véase Reducing Crime Through Environmental Design: Evidence from a Randomized Experiment of Street Lighting in New York City).

En este sentido cabe destacar que la tasa de criminalidad de Santander a septiembre de 2023 fue de 45,9 infracciones penales por cada 1.000 habitantes, con un incremento del 8,4 % respecto al año anterior.

Pero esta inseguridad se incrementa también al volante, y especialmente en el caso de vehículos pequeños como bicicletas o patinetes. Según un informe publicado por la Fundación Española para la Seguridad Vial el 36,6 % de los accidentes se deben a una iluminación insuficiente y, en concreto, está detrás del 12,5 % de los ocurridos en vías sin iluminación natural ni artificial y del 16 % de los producidos en vías con iluminación artificial.

Dicho estudio establece además una comparativa de los siniestros con visibilidad limitada por iluminación deficiente, constatando una mayor siniestralidad en las vías urbanas que en las interurbanas (63,7 % frente a 36,3 %), y elevándose hasta el 82,4 % los accidentes producidos en las vías urbanas con iluminación artificial. Los peatones son los más afectados por los siniestros a causa de una iluminación deficiente; en concreto uno de cada tres fallecidos.

V. Encontrar un equilibrio entre ahorro energético y una visión nítida suficiente de garantizar seguridad personal y vial debe ser una prioridad de las administraciones públicas.

Desde VOX apostamos por conseguir la mayor eficiencia energética, cumpliendo con los estándares legales, pero nunca anteponiendo la seguridad vial y personal de los santanderinos a unas regulaciones restrictivas acordes con los ODS y la Agenda 2030 y que desde el Ayuntamiento de Santander aseguran promover a través de todos los planes de alumbrado.

El Consistorio dispone de información acerca de las mediciones en tiempo real

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

del nivel de luminosidad medio en lúmenes a través de los distintos sensores de la ciudad. Cuenta además con la gestión de Elecnor para la renovación de las luces LED no sólo cuando se agotan al completo, sino también cuando alguna de las distintas celdas se va agotando, disminuyendo la intensidad lumínica y con ella la visibilidad. El análisis de estos datos es clave para evitar que la iluminación artificial de las vías de Santander sea insuficiente.

Y si bien es cierto que no se le puede dar la misma rotundidad que a los datos procedentes de estas mediciones, no es menos veraz que existe una percepción generalizada entre los santanderinos de que, la nuestra, es una ciudad en penumbra. La falta de luz es evidente desde que empieza a caer la noche y hasta el amanecer y ello incide directamente en la visibilidad de conductores y la seguridad de peatones, tanto ante el peligro de accidente al cruzar un paso de cebra mal iluminado como de sufrir un asalto, hurto o intimidación.

Y aunque esta percepción de ciudad en penumbra es evidentemente subjetiva, el hecho de que el ayuntamiento de Santander siga renovando el alumbrado público a petición de los vecinos *para mejorar la seguridad y la eficiencia energética*, como en el caso del Barrio Pesquero hace un mes, merece que se tenga en consideración.

Por lo cual, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º) Detectar aquellas zonas de la ciudad con visibilidad limitada por iluminación deficiente, a través del análisis y estudio de los datos, mediciones y/o informes pertinentes y actualizados.

2º) Actuar en aquellas zonas de la ciudad con visibilidad limitada por iluminación deficiente de forma que se mejore la iluminación y, con ella, se refuerce la seguridad vial y personal en toda la ciudad.

Dña. Laura Velasco Gutiérrez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: **1º Turno**: D. Keruin Martínez Vargas (Grupo Mixto), Dña. María Victoria Fernández González de Torres (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). **2º Turno**: Dña. María Victoria Fernández González de Torres, Dña. Laura Velasco Gutiérrez, D. Javier González de Riancho Elorza y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Durante el debate abandonaron el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y D. Keruin Polín Martínez Vargas.

Se somete a votación la Moción del Grupo VOX y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 14 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo VOX, 3 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16

34/5. MOCIÓN presentada por D. Felipe Piña García, Portavoz el **Grupo Regionalista**, para retomar la **ubicación original** del **carril-bici entre Gamazo y La Magdalena**, del siguiente tenor:

Santander cuenta en la actualidad con una red de carriles bici en Santander que supera los 30 kilómetros. Estos carriles bici son una ventana de oportunidad para la ciudad y para todos aquellos que quieren realizar un desplazamiento por nuestra ciudad sin usar medios de locomoción. Sin embargo, estas vías no están exentas de problemas como las peligrosas aceras -bici, la escasez de anchura en muchos casos de la zona de rodaje como en Tetuán, la ausencia o insuficiente señalización o los trazados que siguen por determinadas zonas que suponen un peligro para viandantes y usuarios (especialmente las aceras bici), así como aquellas que invaden apartaderos de autobús y paradas.

En este caso queremos fijarnos en un tramo en concreto de estos carriles bici de nuestra ciudad, un tramo que se construye en 2001 y que une la Grúa de Piedra con La Magdalena. Un trazado que abarca los 2.7 kilómetros y que inicialmente, en la parte que transcurría por la playa, contaba con una plataforma de madera de 2 metros de anchura para cruzar la Playa de Los Peligros, estructura que en 2010 se amplía hasta los 3,20 metros con el fin de garantizar el uso mixto peatonal y ciclista.

En 2020 el Ayuntamiento de Santander decidió realizar un nuevo trazado de carril bici paralelo de forma unilateral al situado en el arenal. Este nuevo carril partía del CEAR y subía por la Cuesta del Gas y San Martín para continuar por Reina Victoria hasta la curva de la Magdalena a lo largo de la calzada. Este carril bici se planteó como una *solución provisional* ante la *imposibilidad* de utilizar la pasarela de las playas ya que la falta de arena en Los Peligros y La Magdalena no permitía mantener en ese momento dicha plataforma. Ante la provisionalidad venida en perpetua del carril de Reina Victoria, se indicó desde el Ayuntamiento en 2022 que se iba a mantener de forma definitiva debido a que Costas no había llevado las actuaciones necesarias para mejorar el estado del arenal y la reparación del acceso a la playa. El carril bici de Reina Victoria es a día de hoy un punto negro de la circulación viaria. Su trazado contradice en muchos puntos las recomendaciones de dichos carriles: Coinciden subida y bajada de autobuses y paradas (con incidentes ya casi habituales), impiden giros a los vehículos en los tramos que afectan generando un peligro vial importante, la propia inclinación de la Cuesta del Gas, es una zona donde los vehículos alcanzan grandes velocidades, ... Es más, además ha supuesto la pérdida de más de 150 aparcamientos en la zona.

Desde entonces los santanderinos hemos visto como la permanente guerra entre el Ayuntamiento y el Ministerio supone un punto más en la degradación de la ciudad en este entorno: La Horadada en estado de ruina, el carril bici provisional pasa a ser definitivo, la entrada a la playa es un peligro total (en la pleamar hay que hacer literalmente escalada), señalética abandonada y futura pérdida de otras más de 150 plazas de aparcamiento en Los Peligros.

Los regionalistas estamos de acuerdo en la necesidad de que haya carriles bici segregados de los viandantes, es necesario y es bueno para la ciudad y para los santanderinos mejorando nuestra calidad de vida. Pero hemos de reconocer que los trazados no siempre son los más idóneos y, allí donde puedan darse alternativas más viables, más amables para el ciclista y más respetuosas para el viandante hemos de promoverlas. Por lo tanto, es crucial que cualquier



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

infraestructura de ciclismo se diseñe e implemente de manera reflexiva y con los más altos estándares para reducir o eliminar los riesgos que enfrentan los ciclistas y viandantes durante los desplazamientos y en especial los que tengan que ver con posibles colisiones con vehículos.

Es por ello que los Regionalistas solicitamos que se retome el antiguo trazado que tenía el carril bici entre Gamazo y La Magdalena por ser más adecuado y seguro para los ciclistas, integrarse mejor en el medio ambiente, reducir drásticamente el conflicto con el peatón, seguir el trazado natural del carril proveniente de la Grúa de Piedra, generar un atractivo único al desarrollarse en el entorno de la playa y permitir retomar los múltiples aparcamientos perdidos en Reina Victoria separando al ciclista físicamente de la carretera. ¿Por qué si no en su día se optó por la solución original y no por la de Reina Victoria?, ¿acaso estaban sus Concejales y Técnicos equivocados entonces?. La falta de entendimiento con el Ministerio no puede ser la excusa permanente para no hacer nada en las playas. ¿Hasta cuándo vamos a seguir aguantando esto los santanderinos?, ¿vamos los santanderinos a recuperar una senda ciclable segura, única y naturalizada como un atractivo turístico más?. ¿Vamos a recuperar La Horadada?. ¿Vamos a poder tener una entrada digna a la playa algún día?.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Se lleven a cabo urgentemente las acciones pertinentes para retomar la ubicación original segura, naturalizada y cómoda del carril bici entre Gamazo y La Magdalena para velar de forma decidida por la seguridad del ciclista.

D. Felipe Piña García lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Keruin Martínez Vargas (Grupo Mixto), D. Emilio del Valle Rodríguez (Grupo VOX), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Agustín Navarro Morante (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Felipe Piña García, D. Emilio del Valle Rodríguez, D. Daniel Fernández Gómez, la Sra. Alcaldesa para indicar al Portavoz Socialista que finalice su intervención, y D. Agustín Navarro Morante. D. Felipe Piña García solicita la palabra por alusiones, siendo denegada por la Presidencia. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate abandonaron el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Paz de la Cuesta Aguado, D. Javier González de Riancho Elorza, Dña. Concepción González González, Dña. María Antonia Mora González, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Laura Velasco Gutiérrez y D. Keruin Polín Martínez Vargas. Igualmente se incorporó Dña. Rosa María Pereda de Castro.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 3 Concejales del Grupo VOX y 3 Concejales del Grupo Regionalista; y en contra 14

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16

Miembros del Grupo Popular, 6 Concejales del Grupo Socialista y el Concejel del Grupo Mixto.

6. RUEGOS y preguntas. De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado los siguientes:

1. PREGUNTA presentada por Dña. Laura Velasco Gutiérrez, Portavoz del **Grupo VOX**, sobre el **Palacio de Cortiguera**, del siguiente tenor:

El Palacio de Cortiguera lleva más de 30 años abandonado. En la actualidad es propiedad del Ministerio del Interior y se encuentra protegido dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Este edificio, de más de 611 metros cuadrados, fue construido en 1888 como vivienda para la familia del ginecólogo Joaquín Cortiguera. Posteriormente acogió las dependencias de la Cámara de Propiedad Urbana de Santander hasta el año 1993.

Desde entonces han sido varios los proyectos anunciados para la rehabilitación y usos de este edificio histórico. Muchos de ellos madurados y con avances. Así, cabe destacar el protocolo de colaboración firmado entre el entonces Ministro de Fomento, el también exalcalde de la ciudad Íñigo de la Serna, y la Alcaldesa Gema Igual el 18 de enero de 2018. En virtud de dicho acuerdo, ambas Administraciones se comprometen a llevar a cabo una remodelación de este palacio para dotarle de un uso socio-cultural, en aras a convocar un concurso de proyectos para rehabilitarlo. El protocolo tenía una vigencia de 4 años, correspondiendo al Ministerio la rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico y al Ayuntamiento tramitar las modificaciones oportunas del planeamiento vigente.

Fruto de ese acuerdo, un equipo liderado por el Premio Nacional de Arquitectura César Portela resultó ganador del concurso convocado y en diciembre de 2020 el Boletín Oficial del Estado publicaba la formalización de los contratos con la UTE Portela-Salgado-López Marín para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de obras, estudios y dirección facultativa; el proyecto estaría entregado en mayo de 2021.

Nada más lejos de la realidad. Avanzado el año 2021 se pudo comprobar que no había movimientos en la obra del edificio, así como que las partidas presupuestarias del Estado disminuían en su cuantía hasta desaparecer en 2023. Nada se sabía tampoco de la modificación del planeamiento urbano. Ni una parte ni la otra avanzaban.

Y llegamos a 2024. El pasado 4 de marzo, tras un encuentro entre Delegación del Gobierno y Ayuntamiento se anunció que el Estado renunciaba a rehabilitar el Palacio de Cortiguera y apostaba por sacarlo a subasta, toda vez que el protocolo ya no está en vigor; por su parte desde el Ayuntamiento se renunciaba a pujar para su adquisición.

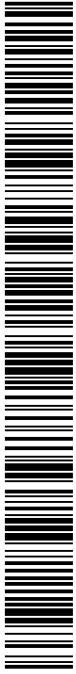
Más allá de los incumplimientos por parte del Gobierno de la Nación, se ruega respuesta sobre las siguientes **CUESTIONES**:

1ª) ¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento de Santander no ha modificado el Plan General de Ordenación Urbana para dar cabida a la rehabilitación proyectada y acordada del Palacio de Cortiguera en virtud del protocolo firmado en 2018 con el Ministerio de Fomento?



G0000098a334040329c07e8136040b194

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

2ª) Tras el anuncio de no pujar en la subasta del Palacio de Cortiguera, ¿ha desistido el Ayuntamiento de Santander de cualquier actuación dirigida a que el edificio pueda ser destinado a acoger usos municipales?

3ª) ¿Considera acertado el Ayuntamiento de Santander que este edificio protegido y de especial singularidad y belleza arquitectónica en el centro de la ciudad pueda privarse del disfrute de los santanderinos tras venderse al mejor postor?

Dña. Laura Velasco Gutiérrez lee la pregunta antes transcrita.

Durante la lectura de la Moción abandonaron el Salón de Plenos D. Felipe Piña García y D. Daniel Fernández Gómez.

D. Agustín Navarro Morante (Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2. PREGUNTA presentada por Dña. Laura Velasco Gutiérrez, Portavoz del **Grupo VOX**, sobre el proyecto de construcción de una **zona deportiva** en **San Martín del Pino** del siguiente tenor:

En el Pleno celebrado el día 28 de septiembre de 2023, preguntamos desde el Grupo Vox a la Concejal de Deportes, si tenía previsto el Ayuntamiento realizar alguna actuación en el terreno del antiguo campo de fútbol del San Martín del Pino (María Auxiliadora), y en caso afirmativo, ¿qué tipo de actuación, para qué uso y en qué plazo?, y ésta fue su respuesta: *...en el mes de mayo fue aprobado un proyecto para la construcción de un campo de béisbol en la parcela de Nueva Montaña. Recientemente, Ayuntamiento y Federación Cántabra de Béisbol hemos estado en contacto para avanzar en este asunto: estamos totalmente de acuerdo en el planteamiento inicial de construir un campo, sólo para béisbol, pero no queremos que se quede sólo ahí, sino que sea una idea que amplíe a más disciplinas deportivas, como fútbol-8, baloncesto 3X3 o una zona de aparatos de gimnasia que pueda valer también para mayores y se convierta así en un proyecto un poco más ambicioso. Con respecto a los plazos, primero elaboraremos la ampliación del proyecto; posteriormente valoraremos opciones, presupuesto y plazos de ejecución.*

Posteriormente, el 21 de noviembre, se publicaron unas declaraciones de la misma Concejal en las que daba cuenta de las próximas inversiones previstas por su departamento, sin mencionar nada sobre el campo de fútbol de San Martín del Pino.

Resulta incomprensible que, debido a esta dejadez, toda una generación, desde hace ya 15 años, se haya visto privada de un espacio para hacer deporte, en una zona donde las alternativas de ocio son muy pocas o ninguna. Lo último visible ha sido un movimiento de tierras hace un año y medio, unas dos semanas antes de inaugurar la renovación urbana de la zona.

Por lo expuesto, se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

1ª) ¿En qué fase se encuentra la anunciada ampliación del proyecto para la construcción de una zona deportiva en el terreno de San Martín del Pino?

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

- 2ª) ¿Qué plazo manejan para comenzar las obras de dicho equipamiento?
- 3ª) Dada la conexión de esta parcela con terrenos de ADIF ¿qué pasos se han dado entre administraciones para la consecución de este equipamiento?

Dña. Laura Velasco Gutiérrez lee la pregunta antes transcrita.

Durante su lectura, D. Daniel Portilla Fariña abandonó el Salón de Plenos.

Dña. Beatriz Pellón Fernández-Fontecha (Concejala de Deportes) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3. RUEGO presentado por Dña. Laura Velasco Gutiérrez, Portavoz del **Grupo VOX**, para la colocación de **aseos públicos** en el **Cabo de Faro Mayor**, del siguiente tenor:

El Faro de Cabo Mayor se encendió por primera vez el 15 de agosto de 1839, guiando desde entonces la entrada a la Bahía de Santander. Privilegiado balcón al mar y a la ciudad, es hoy una de las construcciones más emblemáticas y atractivas para los ciudadanos y visitantes de Santander.

Este edificio alberga además el Centro de Arte Cabo Mayor que cada año atrae a miles de turistas; así en 2023, se acercaron a visitarlo cerca de 15.000 personas.

Paralelamente, este conjunto se eleva junto a la ruta de senderismo de Mataleñas, que permite a santanderinos y visitantes un paseo panorámico por la costa de la ciudad de Santander, hasta llegar a la maravillosa panorámica que se divisa desde Cabo Mayor.

Sin embargo, y a pesar de haberse convertido en uno de los principales enclaves turísticos de Santander, y no solo en periodos vacacionales, no cuenta con baños públicos.

Por todo ello, se **RUEGA** al Ayuntamiento lo siguiente:

Colocar de forma permanente aseos públicos junto al Faro de Cabo Mayor, para dar servicio a todos los visitantes que acuden allí diariamente.

Dña. Laura Velasco Gutiérrez lee el ruego antes transcrito.

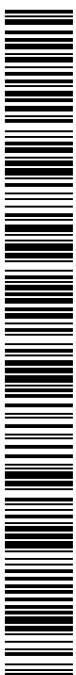
Durante la lectura, D. Daniel Fernández Gómez y D. Daniel Portilla Fariña se reincorporaron al Salón de Plenos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que rogado queda.

4. Pregunta de D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre el **campo de fútbol de El Regimiento**, del siguiente tenor:

El Grupo Municipal Socialista ha recibido las quejas de los padres y madres, de los clubes de fútbol e incluso de los árbitros que entrenan y juegan sus partidos en el Campo de fútbol *Uco Alciturri* de El Regimiento, tras unas obras que el Ayuntamiento ha dado públicamente por concluidas pero que se han prorrogado

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

este mismo mes de marzo y que está causando un gran malestar por las notorias deficiencias que presenta esta instalación deportiva.

Según refieren los afectados y afectadas, los jugadores salen del campo de fútbol con la ropa e incluso la piel teñida de negro por el material sintético sobre el césped artificial; paralelamente, informan de sorprendentes inundaciones en algunos sectores del campo que revelan problemas de avenamiento, drenaje y/o desagüe de difícil explicación en una obra nueva; incluso, los árbitros manifiestan que no hay visibilidad de las líneas del campo, lo que dificulta enormemente su tarea de arbitraje de los partidos de competición.

Asimismo, los vecinos y vecinas de las calles de ese entorno del campo del Regimiento sufren las molestias de una iluminación artificial mal enfocada, que en lugar de alumbrar al terreno de juego se dirige hacia las ventanas de los domicilios particulares.

El último Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes aprobó una ampliación de plazo de las obras de renovación del campo de fútbol de El Regimiento. Aunque el Equipo de Gobierno del Partido Popular informó en nota de prensa de la finalización de las obras, lo que realmente acordó el IMD fue una ampliación de plazo urgente a solicitud de la empresa, y tras una *recepción parcial* de las obras.

En este sentido, llueve sobre mojado en el campo de fútbol de El Regimiento, por la surrealista recepción de la anterior obra de renovación, que se acometió sin retirar la vieja alfombra de hierba artificial, lo que desembocó en problemas de drenaje, embolsamientos de agua y aire que hicieron imposible la práctica del deporte, y muy presumiblemente sin agotar la vida útil de la instalación, lo que en definitiva ha supuesto una mala gestión y despilfarro del dinero público de todos los santanderinos y santanderinas.

Por estos motivos, interesa especialmente la respuesta a las siguientes **PREGUNTAS:**

1ª) ¿Qué explicación técnica tiene el Ayuntamiento al tinte en prendas deportivas y sobre la piel de los materiales empleados en la construcción del campo de hierba artificial de El Regimiento?

2ª) ¿Puede ofrecer garantías el Ayuntamiento de que los microplásticos del relleno granular empleado no sea tóxico para la salud?

3ª) ¿Ha estudiado el Ayuntamiento los informes de la Comisión Europea sobre una futura prohibición de los campos de hierba artificial a partir del año 2030?. ¿Tiene medidas provisionales?. ¿Tienen estrategia a medio y largo plazo?

4ª) ¿A qué se deben los defectos constructivos y los problemas de drenaje e inundaciones en algunos sectores del terreno de juego?. ¿Por qué no se distinguen las líneas que delimitan el perímetro, las áreas o la divisoria del campo?

5ª) ¿La prórroga de las obras tras esa controvertida *recepción parcial* supondrá algún sobrecoste o incremento en el precio de la actuación?

6ª) ¿Van a corregir los problemas de iluminación?

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Dña. Beatriz Pellón Fernández-Fontecha (Concejala de Deportes) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5. PREGUNTA presentada por D. Felipe Piña García, Portavoz del **Grupo Regionalista**, sobre el **edificio de la Calle Limón**, del siguiente tenor:

En una reciente visita a la Calle Limón pudimos comprobar el estado de abandono y dejación en que se encuentra el edificio del portal nº 7 en el Cabildo de Arriba. Un edificio que, según el convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Diócesis y Obispado de Santander, debería contar con un albergue para los peregrinos del Camino de Norte a Santiago.

Un convenio por el cual el Ayuntamiento se comprometía a derribar el edificio existente, redactar el proyecto del nuevo albergue, construirle y dotarle completamente. Mientras el Obispado lo que haría sería recepcionar dicho inmueble (la propiedad es suya) completamente remozado y gestionarlo como albergue durante 50 años. Todo ello según el propio convenio con un coste de alrededor de 1 millón de euros para las arcas municipales.

Lo último que sabemos de este proyecto es que fue objeto de denuncia y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo declaró la necesidad de recabar el dictamen del Consejo de Estado a fin de determinar si dicho convenio se ajusta a la Ley de Subvenciones.

Cuatro años después de la firma del convenio y a poco más de un par de meses de que venza el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Santander y la Diócesis y Obispado de Santander, el edificio presenta un estado de abandono, suciedad y evidente estado de ruina y riesgo de derrumbe siendo un peligro para los vecinos y viandantes. El edificio tiene las ventanas abiertas, tuberías rotas, cristales rotos, olores, presencia de roedores, acumulación de guano...y se ha convertido en un foco de inmundicia que está causando problemas sanitarios y de salubridad a los vecinos. Nos consta la existencia de quejas de vecinos del entorno que se han traducido en denuncias.

A la vista de lo indicado, solicitamos se dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿En qué estado de tramitación se encuentra el derribo de dicho edificio tal y como recoge el convenio firmado?

2ª) ¿Existe algún informe técnico sobre el estado del edificio?

¿Se ha contactado con el Obispado para buscar alguna solución alternativa para evitar un posible derrumbe?

3ª) ¿Va el Ayuntamiento a tomar medidas para evitar la caída de elementos del edificio a la calle y sanear el mismo mientras permanezca cerrado y bajo su responsabilidad?

Dña. María Victoria Fernández González de Torres lee la pregunta antes transcrita.



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

D. Agustín Navarro Morante (Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

6. PREGUNTA presentada Dña. María Victoria Fernández González de Torres, Concejala del **Grupo Regionalista**, sobre el **Portal de Transparencia**, del siguiente tenor:

El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander es una herramienta esencial para permitir a los ciudadanos conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos y bajo qué criterios actúa el gobierno municipal. Cuanta más transparencia, mayor participación, porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables. Cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de un programa de gobierno porque se podrá evaluar. Por tanto, la exigencia de una cultura de la transparencia debería ser la meta de cualquier administración para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa, consiguiendo así un verdadero gobierno abierto.

En el portal de transparencia del Ayuntamiento sin embargo se da una ausencia de datos relevante, así como un flagrante incumplimiento del deber de publicidad activa que establece la ley de transparencia 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Cantabria y el Decreto de desarrollo 83/2020. Hemos podido comprobar la falta de información relativa a convenios firmados, mesas de contratación, resoluciones judiciales, ...

Hemos de recordar igualmente que ya en 2018 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ya dio la razón a este Grupo municipal en relación a la falta de respuesta a los escritos presentados por este grupo reclamando información esencial para el ejercicio de nuestra labor y evidenciando la falta de diligencia del Ayuntamiento de Santander por no informar al Grupo Municipal Regionalista en los plazos que marca la ley. En aquel caso fueron seis peticiones de informaciones que el PP no había satisfecho en tiempo y forma. Actualmente estamos pendientes de varias contestaciones desde hace meses, incumpliendo la normativa vigente, desde la Constitución hasta el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo indicado, solicitamos se dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Existe algún protocolo de remisión de la documentación que debe publicarse de los diferentes órganos al órgano responsable?

2ª) ¿Quién es el delegado de Transparencia responsable en el Ayuntamiento y qué conocimientos específicos tiene sobre la materia?

3ª) ¿De qué recursos humanos goza el Ayuntamiento para realizar esta labor?

4ª) ¿Qué medidas se van a adoptar para mantener actualizado dicho Portal de transparencia?

5ª) ¿Cuál es el criterio por el cual no se remiten digitalizada la documentación que se solicita por este Grupo y, en un gran número de casos, se remite a una vista física del expediente desoyendo la continua jurisprudencia existente en la materia?

Dña. María Victoria Fernández González de Torres lee la pregunta antes



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

transcrita.

D. Mateo Echevarría Méndez (Concejal de Transparencia, Inmigración y Cooperación al Desarrollo) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

7. PREGUNTA de Dña. Laura Velasco Gutiérrez, Portavoz del **Grupo VOX**, sobre medidas para evitar **delitos contra la libertad sexual**, del siguiente tenor:

Los días 19 y 20 de este mes de marzo se ha celebrado el juicio contra los presuntos autores de la violación grupal de la Semana Grande de Santander, del año 2022.

Hasta esos días, poca o ninguna información ha aparecido en los medios de comunicación desde que ocurrieron los hechos hace dos años, a saber, la violación grupal de cinco hombres, de nacionalidad extranjera (africana y sudamericana) a una mujer española. Es decir, se ha mantenido un silencio informativo de los hechos, a diferencia del famoso caso de la "manada" de Pamplona, a pesar de que el fiscal ha señalado la similitud entre los dos casos, la única diferencia es a priori, la nacionalidad de los agresores.

Asimismo, ha quedado demostrado que las políticas de izquierdas, impulsadas por el Gobierno de España, han desprotegido a las mujeres de nuestro país, y en este caso de Santander. Los puntos violetas son solo un parche del Gobierno de España y del Ayuntamiento de Santander para hacer que nuestras mujeres estén para hacer creer que nuestras mujeres están protegidas, cuando no es así. En el caso que nos ocupa, los hombres juzgados por esta agresión incluso van a ver reducida su condena por la Ley del "solo sí es sí".

La realidad es que el número de violaciones cometidas en España en los últimos años ha crecido de forma exponencial. De 2017 a 2022 las agresiones sexuales se han incrementado un 132 % y las violaciones en manada un 87 %, siendo, además, en este caso, la mitad de las víctimas menores de edad. El aumento de los delitos contra la libertad sexual fueron 19.013 en el 2022, mientras que las manadas han pasado de 384 en el año 2017 a 632 en el 2022. Con estos datos está claro que la solución no pasa por las políticas actuales. La solución pasa, tal y como propuso VOX en el Congreso, por volver al Código Penal anterior a la Ley del "solo sí es sí" y que haya prisión permanente revisable; para los violadores en manada. Endurecer las penas. Eso sí, si los autores son de origen extranjero deben ser expulsados de manera inmediata y cumplir la condena en sus países de origen.

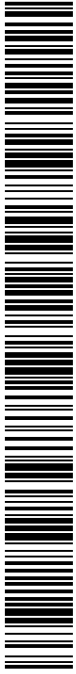
En resumen, la izquierda lo único que está haciendo es poner en libertad a violadores y pederastas y el PP, lamentablemente, está copiando su discurso, fomentando una emigración ilegal desde países con una cultura incompatible con la nuestra; un discurso que ha hecho de nuestros barrios lugares más peligrosos, dejando desprotegidas a las mujeres españolas, que cada vez temen más ser atacadas.

Por todo lo expuesto, se ruega respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) Aparte de los Puntos violetas, ¿qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno para evitar que se produzcan delitos contra la libertad sexual en Santander?.

2ª) ¿Era conocedor el Equipo de gobierno de esta violación grupal ocurrida

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	04/04/2024 13:16
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a334040329c07e8136040b194

durante la Semana Grande de 2022?.

3ª) ¿Consideran suficientes las medidas de prevención puestas en marcha desde el Ayuntamiento y Gobierno de España para evitar delitos contra la libertad sexual?.

Dña. Laura Velasco Gutiérrez la pregunta antes transcrita.

Dña. Zulema Gancedo González (Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

8. PREGUNTA presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el **edificio Rema**, del siguiente tenor:

Llega otra Semana Santa y el espectáculo del edificio Rema sigue igual o incluso peor. Otra Semana Santa donde los santanderinos vamos a tener que contemplar las ruinas de un edificio a pie de playa. Un edificio que se nos cae ante nuestros ojos al igual que le pasa a La Horadada.

“Sin novedad” se nos indicó en la última reunión entre la Alcaldesa y la Delegada del Gobierno en Cantabria. Una ausencia de novedad que debemos entender como que el edificio seguirá en estado de abandono por los años de los años, generando una imagen lamentable, convirtiéndose en un nido de basura y suciedad una de las perlas de la ciudad como es la playa del Sardinero.

Después de que el Congreso de los Diputados a instancias de este Grupo determinó que debía mantenerse, de buscar fórmulas que permitieran un equipamiento útil para la ciudad, para los santanderinos, después de entregarles una propuesta, este grupo regionalista ve como sigue deteriorándose y, lo peor de todo, sin previsión de solucionarse. Este Grupo fue el que pidió a este Pleno que se paralizase inmediatamente cualquier posibilidad de derribo del edificio con el objeto de obtener a la mayor brevedad posible la cesión del inmueble y dar cumplimiento de esta manera al Acuerdo plenario de septiembre de 2019. No podemos permitir que otro elemento del patrimonio de la ciudad se nos caiga ante nuestros ojos. Un equipamiento que era un motor económico en el Sardinero, conocido y admirado por santanderinos y turistas, donde poder comer, tomar un café, escuchar música, ..., en el corazón del Sardinero. Estamos dejando abandonado nuestro legado patrimonial, cultural y económico y con ello también dañando el futuro de Santander.

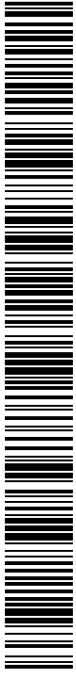
A la vista de lo indicado, solicitamos se dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Qué acciones está llevando a cabo este Ayuntamiento para poner fin al estado de abandono, deterioro y suciedad del edificio Rema situado en la playa del Sardinero?

2ª) ¿Qué reuniones de trabajo ha tenido el Ayuntamiento con otras Administraciones para buscar de forma activa una solución al edificio Rema?

D. Vicente Nieto Ríos lee resumidamente la pregunta antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16



G0000098a334040329c07e8136040b194

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

D. Agustín Navarro Morante (Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y veinticinco y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

De conformidad con el artículo 91.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han registrado las siguientes preguntas:

- **D. Jonatan Menocal Herrería**, en nombre de **Podemos Santander**, sobre la falta de mobiliario urbano en San Román; siendo contestada por D. Agustín Navarro Morante.

- **D. Jonatan Menocal Herrería**, sobre falta de seguridad vial en San Román; siendo contestada por D. Eduardo Castillo Terán.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	04/04/2024 13:16